



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 32/16
MAYO/2016
Período: 09/05 al 13/05/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 10/6/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 32 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 09/05 al 13/05/16.-

DCTO. Nº 471 (09/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la renuncia -----
----- presentada por la agente SICILIA NOEMI LILIANA. D.N.I Nº
11.975.507. Legajo Nº 3252. Cat.11. Planta Permanente. Agrupamiento Profesional, dependiente
de la Dirección de Salud área Secretaría de Salud y Bienestar Social, por acogerse a los
beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 472 (09/05/2016): Auspiciando la realización del “II CONGRESO NACIONAL E ----
----- INTERNACIONAL REGION N.O.A DE TRATA DE PERSONAS
EN CATAMARCA”, que se realizará en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,
entre los días 10 al 12 de Mayo de 2016, bajo el lema “No a La Trata de Personas, Trabajo
Sexual, Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Catamarca”.

DCTO. Nº 473 (09/05/2016): Dejando sin efecto a partir de la fecha, los Decretos S.H y D.E -----
----- 41/2010 y Decreto S.H. y D.E Nº 783/2012 y toda norma que se
oponga a la presente, determinando la base de cálculo del Viático Básico, regulado en la
Ordenanza Nº 1438/86, en el 25 % del sueldo neto mínimo mensual – garantizado- por la
Ordenanza de incremento salarial vigente al momento de realizarse la comisión de servicios del
personal regido por la Ord. Nº 1368/86. Aprobando el instructivo para la Rendición de fondos
percibidos como anticipo de Gastos de viajes y viáticos y el régimen de sanciones para agentes
y/o funcionarios comisionado conforme específica en Anexo publicado al final del presente
Boletín.

DCTO. Nº 474 (09/05/2016): Otorgando la “Distinción al Mérito San Fernando” a la licenciada --
----- en Psicología MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE por su
prestigiosa tarea en el tratamiento de Niños Y Jóvenes con Autismo y otras patología
relacionadas con el trastorno del espectro Autista.

DCTO. Nº 475 (09/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, -----
----- trasladando al gente MASCAREÑO JULIO OMAR. Legajo Nº
6556. Cat.01. Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Seguridad
Interna Y Externa, área Secretaría de Protección Ciudadana, para que pase a prestar servicio en la
Dirección de Museo de la Ciudad, área Secretaría de Cultura y Deporte, pasando revistar en la
Cat.01 del Agrupamiento Servicios Generales.

DCTO. Nº 476 (09/05/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a la agente -
----- AHUMADA SONIA. Legajo Nº 5043, dependiente de Dirección de
Salud Municipal, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal prevista en los Arts.
57º - Inc.a) y 58º - Inc.a) y b) del E.O.E.M. Ordenanza Nº 1368/86.

DCTO. Nº 477 (09/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO --
----- MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$
35.832,00) a favor de la Srta. LOPEZ RITA ANDREA, destinado a llevar a cabo un
microemprendimiento, instalando un puesto para la venta de panchos y sandwichería; el cual se
realizará en 2 cuotas, cada una de ellas por un monto de PESOS DIECISIETE MIL
NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 17.916), bajo la condición y el compromiso que la segunda
cuota se pagará una vez rendido el gasto de la primera cuota; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS
DIECISEIS (\$ 17.916).

DCTO. Nº 478 (09/05/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 408 al Sr. HIPOLITO -----
----- LUCIANO HERRERA. D.N.I Nº 24.010.791, con domicilio en
calle Tucumán Nº 1239 de esta Ciudad, afectando servicio público de automóviles de alquiler con
aparato taxímetro, la unidad de automóvil CHEVORLET Dominio PQW 066.



DCTO. Nº 479 (09/05/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de Recursos --
----- Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y
Modernización en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente del Sistema
Educativo Municipal con situación de revista suplente en el periodo 21MAR2016 al 20ABR2016,
conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 480 (09/05/2016): Autorizando la transferencia de concesión por el término de diez ---
----- (10) años, del mausoleo ubicado en Cuadro Manzana “D1” Lote 18,
M.C.Nº 03-31-01-0201, del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú a nombre de la Sra.
MENDOZA MARIA ISABEL. D.N.I Nº 10.560.488.

DCTO. Nº 481 (09/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON ----
----- 00/100 (\$ 20.000,00) a favor del Grupo de Amigos del Arte en
Catamarca (ARCa), para la realización de la “Noche de los Museos en San Fernando del Valle de
Catamarca”, a llevarse a cabo día 18 de Mayo del corriente año, autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. ZANOTTI GRACIELA MARIA DEL
CARMEN. D.N.I Nº 6.205.320.

DCTO. Nº 482 (09/05/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a la agente -
----- CAZUZA DEBORA YAMILA. Legajo Nº 6413, dependiente de
Dirección de Salud Pública, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal prevista en
el inciso b) del Art.58º del E.O.E.M Ordenanza Nº 1368/86.

DCTO. Nº 483 (09/05/2016): Aprobando lo actuado por la DIRECCION DE COMPRAS Y -----
----- CONTRATACIONES, en relación a la Contratación Directa por
Libre Elección por Negociación Directa, que tiene por objeto la locación de un inmueble
destinado a las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, adjudicando la contratación
mencionada a la Sucesión de FERNANDEZ JOSE ANGEL DEL VALLE; Sucesión de
FERNANDEZ ANGEL ANTONIO DEL ROSARIO y de M. DEL VALLE JOSEFA
FERNANDEZ DE LAURET, la locación de los inmuebles ubicados en Avda. Guemes Nº 650 y
calle Salta Nº 1047, de esta Ciudad Capital, los cuales constituyen una sola unidad funcional, por
la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$
2.760.000,00), los doce primeros meses de contrato, el precio de la locación mensual será de
PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) y para los doce (12) meses restantes, la suma de
Pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00).

DCTO. Nº 484 (09/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6293/16, Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante a los Catorce días del mes de Abril de 2016, mediante
la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la instalación de
alumbrado público en el Bº 111 Viviendas.

DCTO. Nº 485 (09/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6295/16, Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante a los Catorce días del mes de Abril de 2016, mediante
la cual se crea el “Paseo de la Feria” el que funcionará en Costanera del Arroyo Fariñango, en
Avda. Italia en el sector comprendido entre Avda. Belgrano y Avda. Alem.

DCTO. Nº 486 (10/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6301/16, Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante a los Catorce días del mes de Abril de 2016, mediante
la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la reparación y reposición de
luminaria en la calle Hernando Pedraza en el sector Este de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 487 (10/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6305/16, Sancionada por el Concejo --
----- Deliberante a los Catorce días del mes de Abril de 2016, mediante
la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a sustituir las lámparas
tradicionales por lámparas LED y la instalación de reductores de flujo en las líneas de alumbrado
público de todo el Circuito 5 de nuestra ciudad Capital.



DCTO. Nº 488 (10/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6306/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Catorce días del mes de Abril de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal incorpore junto a las facturas o comprobantes de pago (contribuyentes que inciden sobre los inmuebles), folletería que contenga información sobre programas referidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres con la siguiente leyenda: “Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todos”, además, deberá estar impreso el número telefónico de atención, una dirección y una página web o correo electrónico del Organismo Municipal encargado de velar por su cumplimiento.

DCTO. Nº 489 (10/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6309/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Veintiún días del mes de Abril de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de contenedores de basura en las intersecciones de Calle Dr. Armando Correa y Av. Guemes, Calle Avellaneda y Tula y San Martín, Calle Julio Rodríguez entre calles Mate de Luna y Zurita.

DCTO. Nº 490 (10/05/2016): Dando de baja por fallecimiento a partir del 16 de Marzo del 2016 ----- al agente ANDRADA LUIS NESTOR, D.N.I Nº 29.957.210, Legajo Nº 8092. Cat.07. Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte.

DCTO. Nº 491 (10/05/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----- detalla, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de CARRAZCO ISAURA ANAHI, D.N.I Nº 30.107.816, PERREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I Nº 14.899.017, CARRAZCO FRANKLIN ORLANDO, D.N.I Nº 25.746.428, ROMERO ALEJANDRO LEONIDES, D.N.I Nº 25.302.335, CARRAZCO LINDA CELESTE, D.N.I Nº 29.414.009, CARRAZCO NELIDA LUCIA, D.N.I Nº 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

DCTO. Nº 492 (10/05/2016): Aceptando a partir del día 10 de Diciembre de 2015, la renuncia --- ----- presentada por el agente BONATERRA JORGE LUIS, D.N.I Nº 24.309.742, Legajo Nº 4677. Planta Permanente. Cat.04. Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Tránsito área Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 493 (10/05/2016): Dando de baja por fallecimiento a partir del 28 de Marzo del 2016, ----- al agente ACOSTA CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 8.560.446, Legajo Nº 4779. Cat.08. Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 494 (10/05/2016): Dando de baja por fallecimiento a partir del 30 de Marzo del 2016, ----- al agente NOBLEGA FIDEL ANIBAL, D.N.I Nº 11.779.855, Legajo Nº 4764. Cat.08. Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área de la Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 495 (10/05/2016): Otorgando a partir del día 23 de Marzo de 2016, Licencia por ----- Cargo de Mayor Jerarquía –sin goce de haberes- a la agente Prof. AREVALO MARIA ALEJANDRA, Legajo Nº 6351.

DCTO. Nº 496: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 497 (10/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL CON -- -----00/100 CTVOS. (\$ 30.000,00) a favor del Sr. SASTRE COLLADO FELIPE ENRIQUE, D.N.I Nº 17.216.799, destinado a su hijo futbolista SASTRE MEDINA JUAN IGNACIO, D.N.I Nº 42.188.984, para afrontar gastos que demandan la



evaluación futbolística en los clubes Real Madrid, Atlético Madrid y Leganés en el mes de Mayo hasta Junio del corriente año, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 498 (12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 5.000) a favor del Sr. YAPURA WALTER OSCAR DEL VALLE, D.N.I Nº 32.282.280, para solventar los gastos que demandará la compra de premios del Torneo de Ciclismo que se viene realizando desde el día 30 de abril, 7 de mayo y terminado el día 14 de mayo, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 499 (12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Sra. DELGADO EMILCE LUCIANA para solventar los gastos que demandará la realización del viaje a la provincia de Córdoba, por razones de salud de su padre, el Sr. DELGADO JOSE, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 500 (12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL CON -----
----- 00/100 CTVOS. (\$ 11.000,00) a favor del Sr. ERAZO VICENTE ALEJANDRO, D.N.I Nº 13.967.090, Tesorero De la Federación Catamarqueña de Ajedrez, destinado a cubrir los gastos que demanda la compra de Juegos Profesionales de Ajedrez, Relojes digitales, Tableros Murales, Trofeos, Medallas, Pago de Aranceles Anuales, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 501 (12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. ZULMA ALEJANDRA ZAFE, D.N.I Nº 21.325.238, Voluntaria Fundación El Arte de Vivir, destinado a la realización del evento "Eliminación del Estrés y Manejo de las Emociones", programado para el día 14 de Mayo del corriente año a las 18 hs. en la Sala Exequiel Soria del Cine Teatro Catamarca, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 502 (12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON ----
----- 00/100 CTVOS (\$ 20.000,00) a favor del Ing. Agr. ARELLANO OSCAR ALFONSO, D.N.I Nº 12.179.965, para solventar los gastos que demandarán las "Jornadas Nacionales de Estudiantes, Docentes e Investigadores de las Ciencias Agropecuarias", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Mayo del corriente año, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 503 (12/05/2016): Declarando de **Interés Municipal y Auspiciando**, el "XII Foro -----
----- Regional y XI Foro Argentino de Mediación Catamarca 2016", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad Capital los días 28, 29 y 30 de Junio del año en curso.

DCTO. Nº 504(12/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL CON ---
----- 00/100 CTVOS. (\$ 4.000,00) a favor del Promotor de Box Sr. DANIEL ANTONIO CORZO, D.N.I Nº 17.217.066, destinado a afrontar gastos que demanda el Festival de Boxeo Profesional Amateur a realizarse el día 13 de Mayo del corriente año en el Club Hindú, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 505 (12/05/2016): Designando a partir del día de la fecha personal de planta no -----
----- permanente a la agente MARIA DE LOS ANGELES SARQUIS, D.N.I Nº 33.695.325, revistiendo en Cat. 04. Agrupamiento Técnico, en la Secretaría de Comunicación.

DCTO. Nº 506 (12/05/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 007, -----
----- titularidad del Sr. RICARDO EUSEBIO LOBO, D.N.I Nº 10.010.695 a favor del Sr. JOSE SEBASTIAN VERON, D.N.I Nº 10.733.876, con domicilio en Psje. Obispo Esquiú Nº 1035 de esta ciudad, autorizando a prestar el servicio público de Taxi, afectando al Servicio de Taxi el automóvil CHEVROLET Dominio PLG 322.



DCTO. Nº 507 (12/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6356/16, Sancionada por el Concejo -----
----- Deliberante a los Cinco días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo de recomposición salarial 2016, suscripta el 23 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Secretario de Gobierno, Dr. HERNAN MARTEL, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por el Sr. WALTER AREVALO.

DCTO. Nº 508 (12/05/2016): Reglamentando Ordenanza Nº 6276/15, vigente para el -----
----- Ejercicio Financiero 2016. Publicado "texto completo" al final del presente boletín.

DCTO. Nº 509 (12/05/2016): Reglamentando Ordenanza Nº 6276/15, vigente para el -----
----- Ejercicio Financiero 2016. Publicado "texto completo" al final del presente boletín.

DCTO. Nº 510 (12/05/2016): Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. ----
----- NORMA BEATRIZ LUQUE, D.N.I Nº 20.129.153, Legajo Nº 5487.

DCTO. Nº 511: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 512 (12/05/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS QUINIENTOS
----- (\$ 500,00) a favor de cada uno de los empleados que se detallan a continuación, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago totalizando la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 CTVOS (\$ 35.000,00) a favor de Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 513 (12/05/2016): Admitir Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente -----
----- MORA ANDREA SOLEDAD, Legajo Nº 6417, Planta Permanente. Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección Asistencia Social Directa área de la Secretaría de Gobierno, otorgando a la agente mencionada a partir de la fecha la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional Asistencial.

DCTO. Nº 514 (12/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, -----
----- promoviendo a partir de la fecha, al agente YARADE ANGEL JOSE, Legajo Nº 5640, Cat.01, Presupuesto dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana, a la Cat.04 del Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de de Higiene Urbana, área de la Secretaría de Servicios Públicos.

DCTO. Nº 515 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 02 de mayo de 2016, la Renuncia -----
----- presentada por el agente PALACIOS GUILLERMO FRANCISCO, D.N.I Nº 08.044.228, Legajo Nº 2110, Cat.11, Planta Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 516 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la Renuncia -----
----- presentada por el agente LAZARTE JULIO CESAR DE LA CRUZ, D.N.I Nº 08.218.150, Legajo Nº 0890, Cat.11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Inspección General área Secretaría de Protección Ciudadana, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 517 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 04 de mayo de 2016, la renuncia -----
----- presentada por la agente MARTINEZ MARTHA DEL VALLE, D.N.I Nº 11.982.951, Legajo Nº 4246, Cat.11, planta permanente, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Departamento Carpintería área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.



DCTO. Nº 518 (13/05/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.400,00) a
favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social
Directa.

DCTO. Nº 519 (13/05/2016): Rectificando el Artículo 5º del Decreto S.H. Nº 407/16, ampliando
----- el monto asignado para el Fondo Permanente de la Secretaría de
Gobierno en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), elevando el
mismo a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), para que a
través del mismo se atiendan los gastos que demanden, Intendencia Municipal, Mayordomía –
cocina- , Ceremonial y Protocolo y el mantenimiento de combis. Rectificando el artículo 14º del
Decreto S.H Nº 407/16, suprimiendo los Fondos Permanentes de INTENDENCIA MUNICIPAL
y de la SECRETARIA DE TURSIMO, DEPORTE Y CULTURA, debiendo los Responsables de
los respectivos Fondos, efectuar la rendición Final y depositar el saldo en la Cuenta Corriente Nº
466064905, del Banco de la Nación Argentina – Rentas Generales-, de la Dirección de Tesorería.
Desafectando a la Sra. TANIA ELISA HEREDIA, D.N.I Nº 32.785.014, como Responsable del
FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES- y
también del Registro de firma del Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente Nº
46602235/58. Designando a la Srta. ANA CARINA MOYA, D.N.I Nº 30.032.830, Empleada de
Planta Permanente – Legajo Nº 6557- como Responsable del FONDO PERMANANTE DE LA
DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES – del Banco de la Nación Argentina,
autorizando a la agente mencionada a registrar la firma en la Cuenta Corriente Nº 46602235/58 -
FONDO PERMANANTE DE LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES – del
Banco de la Nación Argentina.

DCTO. Nº 520 (13/05/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de (\$ 21.400,00) a favor de Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 521 (13/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Sra. CONTRERAS RAMONA
EVELINA, D.N.I Nº 20.614.209, para solventar los gastos que demandará su traslado a la Ciudad
de Salta por razones de salud; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 522 (13/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 CTVOS (\$ 5.000,00) a favor del Sr. MARTINEZ
SEBASTIAN, D.N.I Nº 35.201.586, Presidente Comisión de Jóvenes C.P.C.E.C (Consejo
Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca), destinado a su participación como
auspiciante en la “X Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas”;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 523 (13/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
-----00/100 CTVOS. (\$ 10.000,00) a favor del Sr. MARTIN ANTONIO
AMADOR, D.N.I Nº 17.328.588. Gerente Propietario de Radio Los Amigos, destinado a afrontar
gastos que demanda la compra de Artefactos de FM; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 524 (13/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 100.000) a favor del Sr. GALLARDO LUIS
GUILLERMO. D.N.I Nº 28.076.230. Presidente del Club San Lorenzo de Alem, para solventar
los gastos que demandará la participación del club que preside en el Torneo Federal A 2016,
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.



DCTO. Nº 525 (13/05/2016): Designando como Tercer Responsable del Fondo Permanente de la ----- Secretaría de Gobierno a la Sra. ARIAS MARIA FERNANDA, D.N.I Nº 23.963.117, empleada dependiente de de Intendencia Municipal; autorizando a registrar la firma en el Banco de la Nación Argentina, en la Cuenta Corriente Nº 4660147919- denominada: "Fondo-Permanente de la Secretaría de Gobierno".

DCTO. Nº 526: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 527 (13/05/2016): Autorizando la transferencia de concesión, por el término de diez -- ----- (10) años, del mausoleo ubicado en Cuadro 3 Parte Antigua – Mat. Cat. Nº 01-05-013603, del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú a nombre de la Sra. MOLINA INES ELENA, D.N.I Nº 10.960.728.

DCTO. Nº 528 (13/05/2016): Designando a partir del día de la fecha a la agente ANTONELLA -- ----- DI CESARE, Legajo Nº 6352, en el cargo de Jefa de Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Inspección General, área de la Secretaría de Protección Ciudadana.

DCTO. Nº 529 (13/05/2016): Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o ----- Peligrosos a favor de la agente CORDOBA MIRTHA DEL VALLE, Legajo Nº 5961, Planta Permanente, dependiente del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, área de Intendencia Municipal, a partir de la fecha.

DCTO. Nº 530 (13/05/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL ----- QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) a favor del Oficial Sub-Inspector Sr. SECO NICOLAS EDUARDO, D.N.I Nº 32.681.839, destinado a la colaboración de un juego de Camisetas Deportivas para la Policía de Catamarca División Investigaciones; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 531 (13/05/2016): Prorrogando a partir del día 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de ----- Diciembre del 2016, la adscripción de la agente VERGARA MARCELA EDITH, Legajo Nº 4465, Cat.10, Agrupamiento Administrativo, dependiente de Intendencia Municipal, para que continúe prestando servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.

DCTO. Nº 532 (13/05/2016): Otorgando a partir del día 03 de Diciembre de 2015, Licencia por -- ----- Cargo Electivo o de Representación Política – sin goce de haberes – al Prof. ORELLANA MARIO FERNANDO, Legajo Nº 4719, Planta Permanente.

DCTO. Nº 533 (13/05/2016): Designando a partir del 01 de Junio de 2016 personal de planta no - ----- permanente, a el agente GERARDO SEBASTIAN SANTILLAN, D.N.I Nº 30.673.247, revistiendo en Cat.04, Agrupamiento Técnico, dependiente de la Dirección de Turismo área Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.

DCTO. Nº 534 (13/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, a ----- partir de la fecha, trasladando a partir de la fecha, a las agentes SORIA CLAUDIA GABRIELA, Legajo Nº 5553, Planta Permanente, Cat.06, Agrup. Técnico y SORIA ELSA ADRIANA, Legajo Nº 5554, Planta Permanente, Cat.06 Agrup. Técnico, ambas dependientes de la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área Secretaría de Servicios Públicos, para que en igual situación de revista pasen a prestar servicios en la Dirección de Inspección General, dando de baja de los haberes de las agentes mencionadas los Adicionales por Tareas de Obras y Servicios Públicos y por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos; autorizando el pago del Adicional por Tareas de Inspección a favor de ambas agentes.

DCTO. Nº 535 (13/05/2016): Designando un tercer Responsable del Fondo Permanente asignado ----- a la Secretaría de Desarrollo Económico mediante Decreto S.D.E y E.Nº 485/2014 al Director de Turismo, Sr. RAMON GUSTAVO OVIEDO, D.N.I Nº 18.432.327,



quien suplantarán en caso de ausencia de sus respectivos titulares; autorizando a registrar la firma en el Banco de la Nación Argentina, en la Cuenta Corriente Nº 46602438/81 del Fondo Permanente asignada a dicha Secretaría.

DCTO. Nº 536 (13/05/2016): Designando al Sr. RAUL ALFREDO DIAZ, D.N.I Nº 28.567.153, dependiente de la Oficina de Empleo Municipal – Área Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, para que coordine todas las acciones para la implementación de los programas nacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

DCTO. Nº 537 (13/05/2016): Aceptando a partir del día 14 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente DANIEL AGUSTIN CARRIZO, D.N.I Nº 13.494.640, Legajo Nº 2074, reviste en planta permanente, Cat.11, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación No Formal, área Secretaría de Educación por acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez Docente.

DCTO. Nº 538 (13/05/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, trasladando al agente GALVAN OMAR ROLANDO, Legajo Nº 4437, Cat.08, Agrupamiento técnico, dependiente de la Dirección Gral. de Obras, área Secretaría de Obras Públicas, para que pase a prestar servicios en la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, área Secretaría de Planeamiento y Modernización, pasando a revistar en la Cat.08 del Agrupamiento Técnico, dando de baja de los haberes del agente mencionado, el Adicional por Trabajo Insalubre o Peligroso.

DCTO. Nº 539 (13/05/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a la agente QUINTEROS MIRANDA FERNANDA, Legajo Nº 5974, dependiente de Dirección General de Higiene Urbana, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal prevista en el Inc.a) del Art.58º del E.O.E.M.-

DCTO. Nº 540 (13/05/2016): Otorgando a partir del día 23 de Febrero de 2016, Licencia por Cargo Electivo o de Representación Política – sin goce de haberes – al Prof. BARROS SERGIO, Legajo Nº 5525, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Educación Formal área de Secretaría de Educación y se aplicará a 18 horas cátedra – materia Tecnología en el establecimiento municipal “Gustavo Gabriel Levene”.

DCTO. Nº 541 (13/05/2016): Otorgando a partir del día 14 de Marzo de 2016, Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía – sin goce de haberes – al Sr. SUELDO JESUS ROSARIO, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana área de la Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 542: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 543 (13/05/2016): Incorporando a la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, a los agentes mencionados en el Anexo publicado al final del presente Boletín, en la dependencia, agrupamiento, categoría y funciones asignadas.

DCTO. Nº 544 (13/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6326/16, Sancionada por el Concejo Deliberante a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2016, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 26835 “Ley de Promoción y Capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas”

DCTO. Nº 545 al 547: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 548 (13/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6178/15, Sancionada por el Concejo Deliberante a los Diez días del Mes de Septiembre de 2015, mediante la cual se dispone a los locales bailables ubicados dentro del ejido Municipal, la



obligación de instalar cámaras de seguridad afuera de los establecimientos, que deberán cubrir todo el perímetro exterior del local, garantizando una correcta cobertura de entradas y salidas, para lo cual se deberá colocar la cantidad necesaria de estos dispositivos de seguridad, los cuales funcionarán desde una (1) hora antes de la apertura y hasta una hora después del cierre, como mínimo.

DCTO. Nº 549 (13/05/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6212/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 29 de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza Carlos Gardel ubicada en calle Santa Fe entre pasaje Vélez Sarsfield y calle Entre Ríos del Barrio La Tablada en el sector sur de esta ciudad Capital.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 077/16 (09/05/2016): Inscribiendo a la Firma comercial INFO ----
----- WATER S.R.L, en el registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: "COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS", por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo, según lo fijado en el art.153 del Decreto S.H y D.E Nº 137/11.



473



09 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO I

Instructivo para Rendición de fondos percibidos como anticipo de Gastos de Viajes y Régimen de sanciones

Conforme a lo estipulado por Ordenanza n° 1438/86, se recuerda a todo agente y/o funcionario comisionado que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1- Rendir cuenta de los fondos asignados en concepto de anticipo de viáticos, dentro de las 24 hs del día hábil siguiente de su regreso.
- 2- Los comprobantes de gastos a presentar, deberán reunir todos los requisitos exigidos por A.F.I.P. y demás organismos de contralor (Acordada T.C. N° 2150), deberán ser emitidos, para gastos de combustibles a nombre de la "Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca CUIT N° 30-99901035-7" identificando el vehículo afectado, a la comisión de servicios (dominio); para los demás gastos se aceptaran la emisión del comprobante a nombre del agente comisionado, no aceptándose a nombre de Consumidor Final, salvo el caso de comprobantes de movilidad (peajes, taxis, remises). En todos los casos deberán encontrarse completos en todos sus datos (fecha de emisión, precio unitario, precio total, etc.) No deberán contener tachaduras, remarcaciones y correcciones no salvadas por el emisor del comprobante.
- 3- Respecto de los comprobantes de gastos comprendidos en lo establecido por el art. 3° pto. 6.4 de la Ordenanza n° 1438/86, deberán ser emitidos a nombre del funcionario comisionado y/o ser firmados por los mismos dando conformidad a la efectiva prestación y la correcta erogación.
- 4- Los comprobantes de gastos, las planillas correspondientes al detalle de los mismos y las planillas de viajes deberán estar conformadas tanto por el agente y/o funcionario comisionado por el funcionario responsable, indicando claramente día y hora de salida y regreso.
- 5- En caso de sobrantes de los fondos anticipados, los mismos deberán ser depositados en la cuenta corriente n° 46600649/05 Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca-Rentas Generales-Banco de la Nación Argentina Sucursal Catamarca-y/o en la Cuenta Corriente Bancaria correspondiente al Fondo Permanente que emitió en valores, dentro del plazo fijado en el punto 1.
- 6- Deberá presentar original y copia o fotocopias (debidamente firmados) de los comprobantes de gastos efectuados. En caso de existir depósitos de sobrantes se deberá entregar original del comprobante de depósito a la Dirección General de Tesorería, y/o al responsable del Fondo Permanente que emitió los valores, conjuntamente con la Rendición de gastos respectiva.
- 7- Los gastos que se rindan, deberán guardar estricta relación con el destino y fechas para el que fueron asignados.
- 8- Se recuerda que al percibir fondos en concepto de anticipo de viaje y viáticos, con cargo de rendir cuentas, el agente comisionado reviste el carácter de subresponsable, conforme a lo establecido por el art 19 de Acordada T.C. 2150, en consecuencia queda comprendido dentro de las normas que en materia de rendición de cuentas están establecidas por Ley 4621 y sus modificatoria o complementaria (Juicio de Cuentas).



473



09 MAY 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

- 9- Multa equivalente al diez por ciento (10%) por día del monto asignado en concepto de viatico, cuando la rendición de cuenta respectiva no se hubiese presentado dentro de las 24 hs. Del día hábil inmediato siguiente al de su regreso.
- 10- Multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado en concepto de viatico, cuando el agente suspenda su comisión de servicio y no efectúe el reintegro de las sumas anticipadas dentro de las 24 hs del día hábil inmediato siguiente a la fecha de iniciación de la comisión autorizada.
- 11- Facultase a la Secretaria de Hacienda para que por medio de acto administrativo respectivo, previo informe de las áreas técnicas pertinentes, procesa a aplicar las sanciones descriptas en los puntos 9 y 10 de la presente. Dicho acto administrativo será notificado a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de proceder a incluir dentro del parte de novedades mensuales a ser remitido a la Dirección de liquidación de haberes, para q este proceda a su debito en la liquidación de haberes en proceso de liquidación, al momento de notificación. Asimismo se autoriza a las áreas técnicas correspondientes, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a implementar las medidas administrativas respectivas para el fiel cumplimiento de lo antes expuesto.



479

09 MAY 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. - PERIODO 21/03/16 al 20/04/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°056/16	SERGIO ORLANDO BARROS	20.925.103	ED-02557-D-16	ALTA SUPLENTE por Licencia por Cargo de Mayor Jeraquia (Art. 42) del Prof. Mario Fernando Orellana	23/02/16	—
N°057/16	MARIO FERNANDO ORELLANA	20.925.200	ED-01748-D-16	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Natalia Carolina Robledo	15/02/16	—
N°058/16	ERICA ELIZABETH MELO GONZALEZ	28.885.856	ED-02941-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	15/02/16	—
N°059/16	GABRIELA EDITH BORDON	25.928.695	ED-02944-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	15/02/16	—
N°060/16	SARA YOLANDA MONASTERIO	25.302.741	ED-02553-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Rosa Ana Valenzuela	08/03/16	—
N°061/16	MARIA JUDITH CONTRERAS	31.814.258	ED-02938-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Vivian Alejandra Ledesma	15/02/16	—
N°063/16	PATRICIA VERONICA QUIROGA	22.515.291	ED-03163-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Maria Fabiana Segura	15/02/16	—
N°064/16	MARIANA PAOLA GORDILLO	31.037.698	ED-03160-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Veronica Patricia Quiroga	15/02/16	—



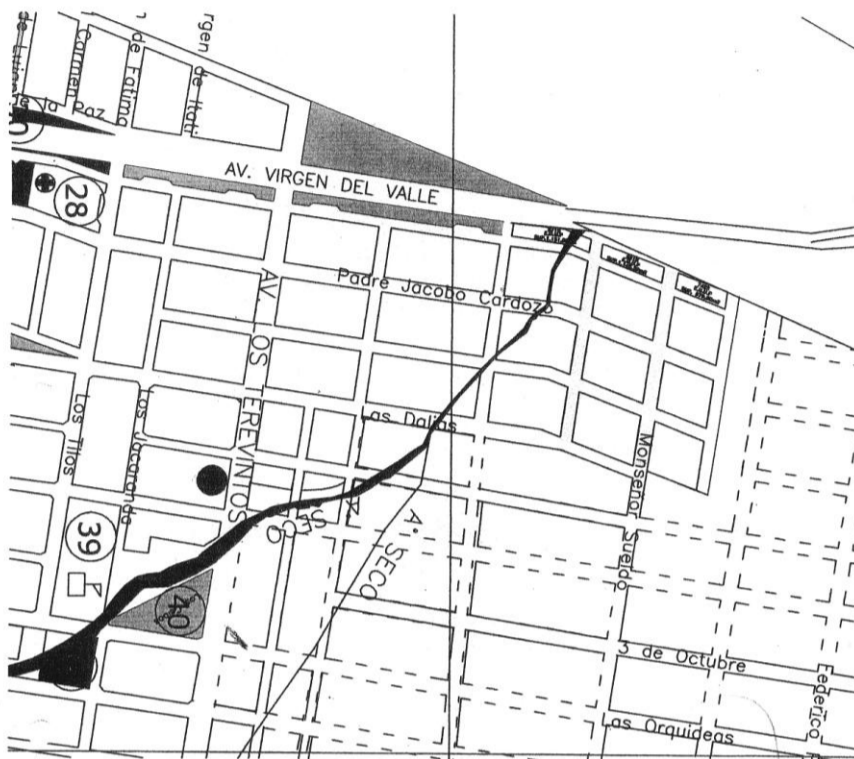
Nº065/16	ROLANDO ESTEBAN VEGA	24.309.462	ED-03672-D-16	BAJA por Renuncia	31/03/16	---
Nº066/16	ROSA MARIA HERRERA	24.806.909	ED-03598-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Sonia Fabiana Rabinovich	22/12/15	---
Nº068/16	MARINA DEL VALLE GRIMAS	29.917.046	ED-02940-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Mariana Elisa Venrice	15/02/16	---
Nº069/16	MIRTHA NOEMI FERREYRA	16.193.205	ED-01799-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Nilda Analía Ibañez (en el Cargo de Directora)	13/10/15	23/12/2016



Anexo N° 1

484 .

09 MAY 2016



FEDERICO PASOLI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERATIVO CATAMARCA

DR. GILBERTO ORLANDO FILIPPINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERATIVO CATAMARCA

Bº 111 viviendas..



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

485



09 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*


SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el "Paseo de Feria" el que funcionara en la Costanera del Arroyo Fariñango, en Avenida Italia en el sector comprendido entre Avenida Belgrano y Avenida Alem.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar el proyecto y ejecutar las obras necesarias para el funcionamiento del Paseo de Feria el que debe establecer:

- a) El Proyecto de localización y de obra.
- b) El diseño de construcción de las estructuras necesarias para su desarrollo con estilo arquitectónico acorde a la construcción que caracteriza a la ciudad.
- c) La distribución interna de los locales en el Paseo de Feria.
- d) El plazo estimado de construcción que no debe exceder de dos años desde la sanción de la presente Ordenanza.
- e) El costo que demande la construcción.
- f) Utilización de materiales autóctonos.

 **ARTICULO 3º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad o la autoridad que la reemplace en el futuro.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

485



09 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 4°.- Sugiere el traslado de los feriantes que ofrecen sus productos los fines de semana en las plazas de nuestra ciudad al Paseo de Ferias.

ARTICULO 5°.- Los locales ubicados en el Paseo de Feria deben ser otorgados en concesión por un periodo de dos años en los términos de la Ordenanza Nº 3929/05.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Concesión.

ARTÍCULO 7°.- Se debe dar en concesión un solo local por persona la que además de los requisitos que prevea la Ordenanza y la Autoridad de Aplicación al reglamentar la presente deben acreditar:

- a) Ser persona física con domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y residencia continua no inferior a dos años u organizaciones vecinales con personería jurídica.
- b) Debe darse prioridad a los fines de la concesión a aquellas personas que acrediten al momento de la solicitud, no poseer trabajo y a los feriantes que ofrecen sus productos los fines de semana en las plazas de la ciudad.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

485



09 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 8°.- Durante todo el periodo que dure la concesión el concesionario debe abonar un canon mensual retributivo que será fijado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°.- El Paseo de Feria debe ser administrado por la Autoridad de Aplicación, la que está encargada de controlar las condiciones de concesión y el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- El financiamiento necesario para la manutención del Paseo de Feria se debe hacer con el canon mensual que abonen los concesionarios, el que se debe guardar en un fondo especial de reserva en las formas y condiciones que determine la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- La infraestructura y equipamiento que demande la puesta en marcha del Paseo de Feria se realizará conforme lo prevé la Ordenanza Nº 4068/06.

ARTÍCULO 12°.- Sugiérase a partir de terminada la construcción de las obras previstas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza la no instalación de ferias de productos en las plazas de la ciudad.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

4851



09 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*


ARTÍCULO 13°.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa (90) días a contar desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 14°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6295 16
Expte. C.D. Nº 3274-F-15
Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.


Dr. LEANDRY SEBASTIAN ESPILODIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA




C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

486



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la reparación y reposición de luminaria en la calle Hernando Pedraza en el sector Este de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6301 16
Expte. C.D. Nº 416-B-15
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPINOZA
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

487



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a sustituir las lámparas tradicionales por lámparas LED y a la instalación de reductores de flujo en las líneas del alumbrado público de todo el Circuito 5 de nuestra ciudad Capital, según croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con Organismos Nacionales y Provinciales a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, de acuerdo a la normativa y procedimientos vigentes establecidos en el Artículo 28º inciso "c" de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

487



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos
mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6305 16
Expte. C.D. Nº 3073-P-16
Autor: Concejál Ariel Haroldo Pedemonte.

D^r. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILODIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRAANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



487

Concejal Ariel H. Pedemonte

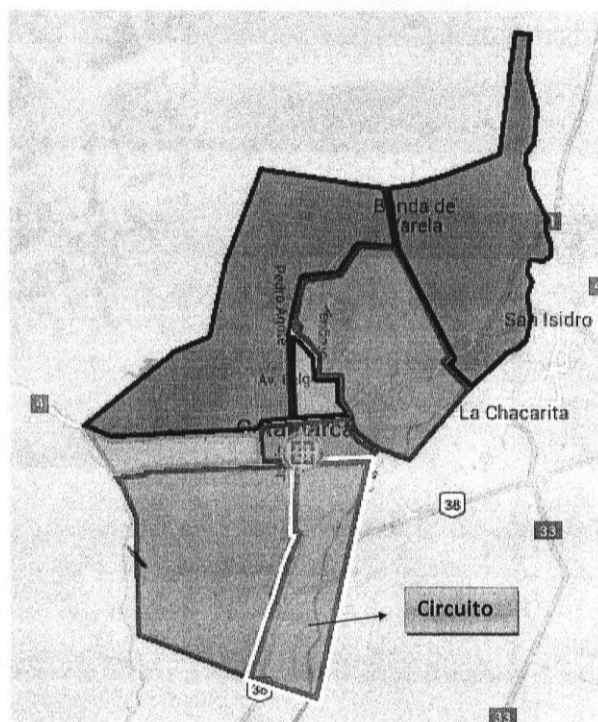
10 MAY 2016

FOLIO

Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15)

ANEXO I



Sr. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
CONCEJAL - P.º - CIRCUITO 3
Concejo Deliberante S.F.V. del Catamarca

Sr. ARIEL HAROLDO PEDEMONTI
CONCEJAL - CIRCUITO Nº 5
Concejo Deliberante S.F.V. del Catamarca



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

488



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporará junto a las facturas o comprobantes de pago (contribuciones que inciden sobre los inmuebles), folletería que contenga información sobre programas referidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres con la siguiente leyenda: **"Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todos"**, además, deberá estar impreso el número telefónico de atención, una dirección y una página web o correo electrónico del Organismo Municipal encargado de velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6306 16

Expte. C.D. Nº 3661-E-15

Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOGIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"Sin leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1953 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

489



10 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes realice la colocación de contenedores de basura en las siguientes intersecciones de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

- Calle Doctor Armando Correa y Avenida Güemes.
- Calle Avellaneda y Tula y San Martín.
- Calle Julio Rodríguez entre calles Mate de Luna y Zurita.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6309 16
Expte. C.D. Nº 3023-V-16
Autor: Concejal Diego Andrés Villafañez.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

507



12 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de recomposición salarial 2016, suscripta el 23 de Marzo de 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Secretario de Gobierno, Dr. Hernán Martel, y el Sindicato de Obreros Y Empleados Municipales (SOEM) representado por el Sr. Walter Arévalo, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de Abril de 2016, un Complemento Salarial de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal comprendido entre las categorías 1 y 8, regido por la Ordenanza Nº 1368/86, sus modificatorias y complementarias, que se denominará "Complemento Paritaria 2016", que se hará efectivo en dos tramos, conforme a la siguiente escala:

Categorías 01 a 04: Pesos Dos Mil c/00 (\$2.000).

Categorías 05 a 08: Pesos Dos Mil Quinientos c/00 (\$2.500).

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el artículo 141 de la Ordenanza Nº 1368/86 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



507

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)



12 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 141.- El sueldo básico se determinará de acuerdo a
la siguiente escala de relaciones:

Categoría	1	1
Categoría	2	1,10
Categoría	3	1,20
Categoría	4	1,30
Categoría	5	1,40
Categoría	6	1,55
Categoría	7	1,70
Categoría	8	1,95
Categoría	9	3,12
Categoría	10	3,77
Categoría	11	4,68
Sub-Grupo	A	0,60
Sub-Grupo	B	0,70
Sub-Grupo	C	0,80
Sub-Grupo	D	0,90

En consecuencia, en cada oportunidad que se produzcan modificaciones en la escala salarial, sólo deberá fijarse el correspondiente a la Categoría 1, el que servirá de base para la determinación automática del sueldo básico de las restantes categorías.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

507



12 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el incremento neto total para las categorías 09 a 11, por todo concepto, no podrá ser inferior a la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3000,00). La diferencia resultante entre ambos conceptos, se liquidará como un Complemento Nivelador denominado "Nivelador Paritaria 2016" de carácter no remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el incremento salarial a percibir por los agentes de las categorías 09 a 11, por todo concepto, no podrá superar la suma de Pesos tres mil con 00/100 (\$3000,00).

ARTÍCULO 6°.- Garantícese a partir del 01 de Abril de 2016 para todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza Nº 1368/86, sus modificatorias y complementarias), una remuneración neta mínima mensual, por todo concepto, en la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00).

ARTÍCULO 7°.- Implementase una cuota anual complementaria equivalente al incremento dispuesto en la presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

507



12 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Municipalidad a que opere como agente de retención del descuento en concepto de cuota solidaria únicamente por el monto equivalente al 2,5% de los incrementos salariales otorgados en la presente Ordenanza a todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza 1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-, conforme lo estipula el Artículo 8° de la ley 14.250 y con el alcance del Artículo 38° de la ley 23.551- Asociaciones Sindicales- y por el tiempo determinado hasta un nuevo aumento salarial.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a realizar las modificaciones presupuestarias resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6356 16
Expte. C.D. Nº 3188-I-16
Expte DEM/Nº (04361-S-16).
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILCÓN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07
DEL DELIBERANTE

Dr. JUAN CARLOS BARALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



512



12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO I				
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	ACEVEDO ADOLFO	14.601.803	\$ 500,00	
2	ACEVEDO JUAN CARLOS	18.060.799	\$ 500,00	
3	AGÜERO FRANCISCO O.	14.601.798	\$ 500,00	
4	AIBAR JULIO	13.707.498	\$ 500,00	
5	ALMIRON RAMON	17.216.788	\$ 500,00	
6	ARRIOLA RAMON R.	11.983.317	\$ 500,00	
7	AYBAR ADRIAN OMAR	13.707.862	\$ 500,00	
8	BARIOS NICOLAS O.	14.899.027	\$ 500,00	
9	BARRIONUEVO ALEJANDRO	22.078.260	\$ 500,00	
10	BARRIOS ANGEL JESUS	38.202.338	\$ 500,00	
11	BARROS RAFAEL ANGEL	17.638.055	\$ 500,00	
12	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$ 500,00	
13	CAMARGO DIEGO	30.090.823	\$ 500,00	
14	CAMPOS MARCOS	34.129.468	\$ 500,00	
15	CARRIZO JUAN CARLOS	8.413.684	\$ 500,00	
16	CASIMIRO RICARDO A.	12.178.423	\$ 500,00	
17	CASTILLO LUIS RENE	11.079.456	\$ 500,00	
18	CATIVA JUAN RAFAEL	11.983.374	\$ 500,00	
19	CORDOBA SERGIO HORACIO	25.487.908	\$ 500,00	
20	CORDOBA ZOILO SERVANDO	13.391.619	\$ 500,00	
21	CORONEL JULIO CESAR	28.885.721	\$ 500,00	
22	CORZO NESTOR ADOLFO	10.010.757	\$ 500,00	
23	DIAZ JULIO	11.983.799	\$ 500,00	
24	DIAZ LUIS ISIDRO	13.357.434	\$ 500,00	
25	DIAZ MIGUEL	10.241.344	\$ 500,00	
26	DIAZ MIGUEL ANGEL	28.456.197	\$ 500,00	
27	ENDRIZZI JOSE CARLOS	11.366.053	\$ 500,00	
28	FIGUEROA FEDERICO L.	26.042.274	\$ 500,00	
29	FLORES RAMON ROBERTO	20.326.285	\$ 500,00	
30	GALINDEZ ROBERTO	37.089.268	\$ 500,00	
31	GORDILLO CARLOS	23.864.719	\$ 500,00	
32	JUAREZ RAFAEL	34.187.917	\$ 500,00	
33	LEIVA PEDRO PABLO	13.215.876	\$ 500,00	
34	LLOMPAR RAMON OSCAR	17.894.295	\$ 500,00	
35	LOPEZ CARLOS ANTONIO	10.733.805	\$ 500,00	
36	LOPEZ LEONARDO	20.924.082	\$ 500,00	
37	LUNA LUIS ROLANDO	23.854.605	\$ 500,00	
38	MALDONADO LUIS	22.219.230	\$ 500,00	
39	MORETA CARLOS	25.119.093	\$ 500,00	
40	NIEVA CALIXTO	12.297.936	\$ 500,00	
41	NIEVA JONATHAN	36.347.805	\$ 500,00	
42	NIEVA RAMON ROLANDO	12.297.941	\$ 500,00	
43	NOBLEGA ALEJANDRO	13.950.951	\$ 500,00	
44	OLIVA CARLOS ALBERTO	14.601.895	\$ 500,00	
45	ORELLANA RAMON CARLOS	23.011.827	\$ 500,00	
46	PAREDES DARIO E.	23.321.027	\$ 500,00	
47	PEÑAFLORES VICENTE L.	13.725.742	\$ 500,00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MARIA DEL V. PEREA
JEFE DEL DPTO. MESA DE TR. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



512

12 MAY 2016

48	PEREYRA CLAUDIO L.	38.626.989	\$	500,00
49	RAMOS PEDRO HORACIO	11.682.098	\$	500,00
50	RASALES MANUEL E.	23.561.647	\$	500,00
51	ROBLES JESUS A.	24.065.509	\$	500,00
52	RODRIGUEZ PABLO A.	24.605.499	\$	500,00
53	ROMERO JOSE DANIEL	21.944.453	\$	500,00
54	ROMERO RUBEN	16.758.908	\$	500,00
55	ROMERO WALTER	33.360.163	\$	500,00
56	SECO LAUREANO	32.027.041	\$	500,00
57	SECO OMAR	32.415.042	\$	500,00
58	SECO OSCAR HORACIO	12.786.958	\$	500,00
59	SEGOVIA LUIS	16.276.626	\$	500,00
60	SILVA CLAUDIO R.	22.751.013	\$	500,00
61	SOSA HUGO DANTE	23.321.027	\$	500,00
62	SUAREZ JUAN MARCELO	28.647.574	\$	500,00
63	TAPIA ROBERTO ISAURO	35.286.047	\$	500,00
64	UTRERA ELIO	31.379.331	\$	500,00
65	VALLE OSCAR ISAIAS	10.241.506	\$	500,00
66	VAQUEL OMAR ALBERTO	23.024.123	\$	500,00
67	VERA DANIEL ROBERTO	24.125.856	\$	500,00
68	VERGARA RODRIGO E.	35.183.091	\$	500,00
69	VILLACORTA SERGIO L.	22.219.327	\$	500,00
70	WEBER CLAUDIO	35.388.594	\$	500,00
	TOTAL		\$	35.000,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE EJ. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



5184



CATAMARCACIUDAD 13 MAY 2016

ANEXO I

Expediente GC-05726-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Ayoza Hector Edgardo	14.602.188	\$ 1.500,00
2	Barrionuevo Manuel Esteban	30.375.679	\$ 2.000,00
3	Bordon Juan Jose	37.743.519	\$ 1.000,00
4	Bustamante Luis Javier	24.073.297	\$ 250,00
5	Cisneros Juan Maximiliano	33.360.374	\$ 3.500,00
6	Colla Laura Elizabeth	30.805.583	\$ 1.500,00
7	Espeche Leonardo Fabian	39.998.136	\$ 250,00
8	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 1.000,00
9	Gordillo Veronica Del Valle	26.373.080	\$ 1.000,00
10	Gutierrez Yeni Lucia	33.385.351	\$ 1.000,00
11	Montivero Soledad Beatriz	25.864.003	\$ 3.000,00
12	Ontivero Carlos Cesar	10.010.601	\$ 1.500,00
13	Orue Luis Alberto	10.832.331	\$ 250,00
14	Peralta Jesus Ismael	32.308.610	\$ 1.000,00
15	Rios Jose Leonardo	31.381.058	\$ 7.000,00
16	Rodas Hernan Alfredo	37.168.013	\$ 1.500,00
17	Rodriguez Edith Mirian Del Valle	17.240.360	\$ 400,00
18	Rojo Maria Raquel	36.504.201	\$ 250,00
19	Romero Arminda Rosa	4.613.024	\$ 250,00
20	Toro Kjori Quilla	31.813.918	\$ 3.000,00
21	Veron Pamela Adriana	31.037.833	\$ 750,00
22	Vega Cecilia Gisele	31.814.057	\$ 250,00
23	Yapura Claudia Alejandra	33.328.785	\$ 250,00
TOTAL PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100			\$ 32.400,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA, MESA DE BE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



5201

13 MAY 2016

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO

EXPTE. Nº 1-05719-D-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ACOSTA, MONICA DEL VALLE	21.325.616	\$ 700,00
2	ALVAREZ, JESABEL NAIR RITA	37.306.326	\$ 2.000,00
3	AYBAR, MARIA MARTA	14.058.119	\$ 400,00
4	BARROS, FABIAN ALEJANDRO	21.944.859	\$ 800,00
5	BULACIOS, CELESTE ALEJANDRA	32.282.924	\$ 800,00
6	BURGOS, JOSE LUIS	30.107.708	\$ 2.000,00
7	CALDERAZZI, MONICA PATRICIA	20.308.879	\$ 1.400,00
8	CARRIZO, MARIA ROSA	21.805.512	\$ 400,00
9	CARRIZO, OTILIA JUANA	5.647.970	\$ 1.500,00
10	CORDOBA, HECTOR ALEJANDRO	18.621.643	\$ 700,00
11	DELGADO, JOSE ALBERTO	21.074.201	\$ 500,00
12	JUAREZ, SILVANA LORENA	39.014.243	\$ 1.000,00
13	LEIVA, ERIKA DEL VALLE	32.681.102	\$ 700,00
14	LEIVA, PAULA IVANA	34.129.977	\$ 700,00
15	MAZA, RAUL SAMUEL	14.899.166	\$ 500,00
16	NIEVA, LUCIANO MANUEL	39.806.801	\$ 1.200,00
17	NIEVA, MANUEL ANTONIO	10.241.722	\$ 800,00
18	NIEVA, RODRIGO LUIS CAYETANO	39.997.412	\$ 800,00
19	OLEA, MARIA RAQUEL	24.830.723	\$ 700,00
20	ORTIZ, CARINA PAOLA	30.207.323	\$ 700,00
21	RUIZ DIAZ, LILIANA DEL CARMEN	34.331.061	\$ 600,00
22	SEGURA, PAOLA MARIA	37.167.643	\$ 1.500,00
23	TAPIA, LAURA MARIBEL	39.016.343	\$ 1.000,00
	TOTAL		\$ 21.400,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MICHAEL V. PEREA
JEFE DE OFICIO, NESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

544



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 ABR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 26835 "Ley de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas".

ARTÍCULO 2°- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6326 16
Expte. C.D. Nº 3059-F-16

Autor: Concejel Gilberto Filipin

C.P.N. NALTO... GUBERNA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C. DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dpto. de Catamarca

"...Sin Leves no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



5481



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 SEP 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a los locales bailables ubicados dentro del ejido Municipal, la obligación de instalar cámaras de seguridad afuera de los establecimientos, que deberán cubrir todo el perímetro exterior del local, sin dejar zonas ciegas, garantizando una correcta cobertura de entradas y salidas, para lo cual se deberá colocar la cantidad necesaria de estos dispositivos de seguridad, los cuales funcionarán desde una (1) hora antes de la apertura y hasta una hora después del cierre, como mínimo .

ARTÍCULO 2°.- La implementación, mantenimiento y buen funcionamiento de las cámaras de seguridad correrá a exclusiva cuenta de los responsables de los establecimientos, como así también la nitidez de las imágenes, fecha, hora y sonido de los registros y la intangibilidad de la información que surja de la grabación.

ARTÍCULO 3°.- Las Cámaras de Seguridad deberán estar enlazadas al Centro de Monitoreo Municipal que será el organismo que tendrá a su cargo el monitoreo, administración, guarda y custodia del material filmográfico.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



548



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- El plazo de adecuación al cumplimiento de la presente ordenanza, por parte de las personas físicas o jurídicas que se dedican a esta explotación comercial, será de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 5°.- EL incumplimiento a lo previsto en la presente ordenanza tendrá las siguientes sanciones:

- a) Multas de entre 2000 a 5000 Unidades Tributarias, mas la clausura del local por un plazo no inferior a los quince (15) días.
- b) En caso de reincidencia, se aplicará el doble de la multa de la primera vez más la clausura por treinta (30) días.
- c) La tercera transgresión por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos exigidos ut supra, dentro del lapso de doce (12) meses, implicará el triple de la multa de la segunda infracción, más la clausura en forma definitiva.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.



548



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ORDENANZA Nº 6178 15
Expte. C.D. N° 2902-F-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILLOCH
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



549



13 MAY 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 OCT 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza Carlos Gardel ubicada en calle Santa Fe entre pasaje Vélez Sarsfield y calle Entre Ríos del Barrio La Tablada en el sector sur de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6212 15
Expte. C.D. Nº 626-B-15
Autor Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO SIMON ESPILCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Sra. DR. PIA JIMENA HERRERA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



543

13 MAY 2016


Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca
ANEXO UNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA CATEG.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	SECO CORDOBA, ARIEL EDUARDO	28.995.145	06/05/16	08	DIR. GRAL PARQUE Y AUTOMOTOR MAQUINARIAS - SEC. SERVICIOS PUBLICOS
02	CASTRO, LILIANA DEL VALLE	18.339.735	06/05/16	01	DIR. DE SALUD MENTAL- SEC. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
03	BRITO, AURORA MIRTA DEL VALLE	31.906.319	06/05/16	02	DESPACHO -SEC. DE EDUCACION
04	BUSTAMANTE LAZO, SILVINA SOLEDAD	30.005.131	06/05/16	02	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
05	VARELA, NATALIA	24.310.407	06/05/16	02	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NO FORMAL - SECRETARIA DE EDUCACION

Es copia.-

Lic. Raul Alejandro Jallil
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización



543

13 MAY 2016



APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
06 RODRIGUEZ, RAMONA DE LOS MILAGROS	28.540.428	06/05/16	02	ADMINISTRATIVO	DIR. ASIST. SOCIAL DIRECTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
07 GILLO, RICARDO ALBERTO	17.276.172	07/05/16	02	SERVICIOS GENERALES	DIR. GRAL DE HIGIENE URBANA - SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
08 PAEZ, ATTILIO MARCELO	21.325.513	06/05/16	07	TECNICO	CASA DE LA PUNA - SECRETARIA DE GOBIERNO
09 REALES, ANTONIO ABEL	20.660.075	06/05/16	01	SERVICIOS GENERALES	DIR. GRAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
10 BASSO, LUIS DANIEL	30.207.518	06/05/16	07	TECNICO	DIR. GRAL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - SEC. SERVICIOS PUBLICOS

Es copia:-

Lic. Raul Alejandro Jall
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización



5431

13 MAY 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO UNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
11	ORELLANA, RAMON CARLOS	23.011.823	07/05/16	01	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	DIR. GRAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
12	IGNES, LUIS ALBERTO	20.302.011	06/05/16	01	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	ADM. PARQUE ADAN QUIROGA Y CEMENTRIOS - SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
13	FIGUEROA CORDOBA, LORENZO ALFREDO	34.312.453	06/05/16	02	SERVICIOS GENERALES	DIR. ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
14	VEGA, ROLANDO ANTONIO	16.193.416	07/05/16	07	ADMINISTRATIVO	DIR. GRAL. CONTADURIA SECRETARIA DE HACIENDA

Es copia.-

Lic. Raul Alejandro Jalil
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización



543

13 MAY 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*



ANEXO UNICO

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
15	DEMELCHORI, CARLOS DIEGO DEL VALLE	30.207.403	06/05/16	01	ADMINISTRATIVO	DIR. DE DEPORTE - SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE
16	ROMERO, OMAR	23.561.405	06/05/16	02	SERVICIOS GENERALES	DIR. SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
17	GOMEZ, MARCELA	22.751.242	06/05/16	02	ADMINISTRATIVO	DIR. SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
18	VEGA, JOSE LUIS	32.207.527	06/05/16	02	ADMINISTRATIVO	DIR. GRAL. PARQUE Y AUTOMOTOR MAQUINARIAS - SEC. SERVICIOS PUBLICOS

Es copia:-

Lic. Raul Alejandro Jallil
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización



Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016

DECRETO S.H. y D.E. Nº 508

VISTO:

La Ordenanza Nº 6276/15 vigente para el ejercicio financiero 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la misma a efectos tornar operativas sus disposiciones.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto de acuerdo a lo previsto en el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

ARTICULO 1º - A efectos de acceder al descuento previsto en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 6276/15, los contribuyentes deberán presentar ante el Organismo Fiscal, hasta el 31 de Mayo de 2.016, el "Formulario de solicitud de descuento" con las formalidades dispuestas por este último.

ARTICULO 2º - A fin de obtener los beneficios previstos en los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 6276/15, los contribuyentes deberán presentar ante el Organismo Fiscal el "Formulario de solicitud de reducción", con las formalidades dispuestas por este último.

ARTICULO 3º - A los efectos previstos en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 6276/15, las personas físicas o de existencia visible abonarán el recargo correspondiente por la parcela baldía que posea mayor valor de la Unidad Tributaria, definida en el artículo 1º de la misma norma.
En caso de existir más de una parcela en idéntica situación, no tributarán el recargo precitado por aquella que arroje menor tributo.
El Organismo Fiscal determinará el inmueble sobre el que se aplicará el



508



12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

recargo, si existiere más de uno en la situación prevista en el párrafo anterior.

HABILITACION DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACITIVDADES DE SERVICIOS

ARTICULO 4º.- A los efectos previstos en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 6276/15, considerase superficie a los metros cuadrados del/los espacio/s destinado/s a la actividad específica, como así también el destinado a almacenamiento, comercialización, administración y estacionamiento, sean o no cubiertos.

CONTRIBUCION DE INSPECCION A COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

ARTICULO 5º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, considérase PyMES a aquellos contribuyentes que concurrentemente reúnan los siguientes requisitos:

- a) El monto de los ingresos brutos devengados en el año calendario inmediato anterior, conforme a lo establecido en el artículo 121 del Código Tributario Municipal, no supere la suma de pesos Cinco millones (\$ 5.000.000).
- b) La cantidad de empleados no supere el número de Veinte (20).

ARTICULO 6º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, se entenderá que el capital proviene de la Provincia en la que se encuentre situado el domicilio real del titular, en caso de personas físicas, y de los socios que representen la totalidad del capital, en caso de personas jurídicas.

ARTICULO 7º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, los potenciales beneficiarios deberán presentar ante el Organismo Fiscal el "Formulario de reducción de tributo para PyMES", con las formalidades dispuestas por este último, adjuntando en el mismo acto la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución de Habilitación de Comercio, Industria y Actividades de Servicio de todos los locales explotados, emitida por el Organismo Municipal competente.
- b) Copia de las Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes al año calendario anterior a la solicitud. Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán adjuntar a las declaraciones juradas precitadas, los papeles de trabajo "Declaración de Actividades y Facturación", correspondientes a la jurisdicción Catamarca, emitidos a través del aplicativo Si.Fe.Re.
- c) Copia de la declaración juradas de los Recursos de la Seguridad Social (Formulario F 931 o el que en el futuro lo reemplace) correspondiente al mes calendario anterior a la solicitud.



508



12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

- d) Constancia que acredite no poseer deudas exigibles por los tributos Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y Habilitación de Comercio, Industria y Actividades de Servicio, al momento de la solicitud.
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad del titular, en caso de personas físicas, y de los socios, en caso de personas jurídicas.

ARTICULO 8º - Acreditados los extremos previstos en los artículos 4º y 6º, el Director General de Rentas emitirá el pertinente acto administrativo otorgando el beneficio solicitado, el cual tendrá efecto desde el período fiscal en que se interponga la solicitud. En caso de que el contribuyente no acredite los requisitos mencionados a la fecha de la solicitud, el beneficio tendrá efecto a partir del período fiscal en que se integren la totalidad de los mismos.

ARTICULO 9º - El beneficio obtenido decaerá en los siguientes casos y oportunidades:

- a) Cuando, en el transcurso del año calendario, se supere el monto de ingresos brutos establecido en el inciso a del artículo 4º del presente Decreto, a partir del período fiscal siguiente al acaecimiento de tal acontecimiento.
- b) Cuando se supere la cantidad de empleados prevista en el inciso b del artículo 4º del presente Decreto, a partir del período fiscal siguiente a la ocurrencia de tal hecho.
- c) Cuando la persona física, en caso de entes de existencia visible, o alguno de los socios, en caso de personas jurídicas, modifique el domicilio real, constituyéndolo fuera de la Provincia de Catamarca, a partir del período fiscal siguiente al acontecimiento de tal modificación.

ARTICULO 10º - En caso de existir una omisión en el tributo Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, superior al Diez por ciento (10%) del importe declarado originalmente, se producirá automáticamente la pérdida del beneficio a partir de la configuración de la misma.

ARTICULO 11º - En caso de producirse el decaimiento del beneficio conforme a lo previsto en el artículo precedente, el contribuyente no podrá obtener nuevamente el mismo hasta tanto transcurran 12 meses a contar desde el acaecimiento del mencionado hecho.

ARTICULO 12º - Podrán usufructuar el beneficio previsto en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15 para industrias, aquellos contribuyentes que desarrollen en esta jurisdicción municipal alguna de las actividades inherentes a las mismas de acuerdo a los nomencladores tanto de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad como de la A.F.I.P., solo por ella.

ARTICULO 13º - Podrán usufructuar el beneficio previsto en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15 para hoteles, aquellos contribuyentes que desarrollen en esta jurisdicción municipal alguna de las actividades inherentes



508



12 MAY 2016

a tales rubros de acuerdo a los nomencladores tanto de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad como de la A.F.I.P., solo por ella.

ARTICULO 14º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, considérase Hipermercado a la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en cualquiera de los siguientes parámetros:

1. Tengan una superficie afectada a la actividad igual o superior a los diez mil metros cuadrados (10.000 m²).
2. Hayan efectuado ventas y/o prestaciones de servicios, netas del Impuesto al Valor Agregado por un importe igual o superior a Pesos Sesenta millones (\$ 60.000.000,00) en el año calendario inmediato anterior.

Los parámetros previstos precedentemente se considerarán por cada unidad comercial. La categorización o re categorización deberá efectuarse hasta el día 30 de Enero de cada año, debiendo comunicar el resultado de la misma al Fisco Municipal, mediante el formulario que prevea el mismo. La categoría resultante tendrá validez para todo el año calendario. La categorización se considerará por contribuyente, razón por la cual aquellos que tuvieran más de un local o unidad comercial en jurisdicción municipal, quedarán encuadrados en la categoría hipermercado cuando cualquiera de ellos supere los parámetros previstos citados precedentemente.

ARTICULO 15º - A los efectos previstos en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 6276/15, considérase Cadena de Supermercados a la actividad desarrollada a través de conjunto de negocios que reúna las siguientes características:

1. Una superficie afectada a la actividad inferior a los diez mil metros cuadrados (10.000 m²) por cada unidad comercial.
2. Pertenzca a una única persona.
3. Los negocios vendan, principalmente, los mismos productos, pudiendo cada uno incorporar, individualmente, otros.
4. El formato de comercialización responda al sistema de autoservicio con registro de ventas por medios mecánicos-electrónicos.
5. Esté constituido por un mínimo de Cinco (5) locales.
6. Ejecute similares políticas de ventas y de precios para los distintos productos.

ARTICULO 16º - A los efectos de la categorización prevista en el artículo 14º in fine de la Ordenanza Nº 6276/15:

- Considerase superficie a los m² correspondientes a cada unidad de explotación destinada al desarrollo de las actividades descriptas en el mismo.
- Considerase empleado a la persona física afectada al desarrollo de las actividades descriptas en el mismo, que se obligue o preste servicios en las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 de la ley 20.744.



508



12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

ARTICULO 17º - A los efectos de la categorización prevista en el artículo 14º in fine de la Ordenanza Nº 6276/15, la superficie y cantidad de empleados a considerar será la existente en el último día de cada período fiscal.

ARTICULO 18º - COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA

LIC RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE
C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA
SERETARIA DE HACIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE CANTO, MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016

DECRETO S.H. Y D.E. Nº 509

VISTO:

La Ordenanza Nº 6276/15;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso para este municipio seguir ejecutando obras que mejoren la infraestructura urbana y satisfacer las necesidades de los vecinos de nuestra ciudad;

Que el Código Tributario Municipal establece el régimen de Contribución por Mejoras, por el cual aquellos vecinos que resulten beneficiados por la realización de Obras Públicas, deberán hacerse cargo de un porcentaje de las mismas, mientras que otro porcentaje será a cargo del Municipio, y de esta manera cumplir con la finalidad antes indicada;

Que en función de lo establecido por el artículo 69º de la Ordenanza 6276/15, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el instrumento legal pertinente que determine los montos, vencimientos, facilidades de pago, bonificaciones por pago de contado, y todo otro aspecto que se relacione con la instrumentación de cobro del mencionado tributo;

Por ello y por las facultades otorgadas por el artículo 71º de la Carta Organiza Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º - ESTABLECER, para el tributo Contribución por Mejoras, conforme la zonificación determinada por el artículo 1º de la Ordenanza 6276/15, los montos que se detallan a continuación:

Tratándose de obras de pavimentación:

- _ En la Zona I, el valor del metro lineal de pavimento será de \$460.
- _ En la Zona II, el valor del metro lineal de pavimento será de \$400.
- _ En la Zona III, el valor del metro lineal de pavimento será de \$340.



509



12 MAY 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

_ En la Zona IV, el valor del metro lineal de pavimento será de \$200.

Tratándose de obras de trazado de cordón cuneta:

- _ En la Zona I, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$150.
- _ En la Zona II, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$120.
- _ En la Zona III, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$80.
- _ En la Zona IV, el valor del metro lineal de cordón cuneta será de \$40.

En ambos casos, para los inmuebles ubicados en esquina el tributo se obtendrá dividiendo por dos al monto liquidado conforme lo establecido en los párrafos precedentes.

Zona V:

_ El valor del tributo por parcela y por todo concepto será de:

Obras de pavimentación \$500

Trazado de cordón cuneta \$150

ARTICULO 2º - COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

Fdo. LIC RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE
C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA
SERETARIA DE HACIENDA

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA